



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 19/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veinte de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/las Capitulares Doña Ana María Conde Huelva y Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario D. Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Comunicación Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa.
4. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 38/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 5 de Sevilla. Expediente núm. 14/18/AJ.
5. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 24/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 5 de Sevilla. Expediente núm. 9/18/AJ.

Delegación de Personal.

6. Oferta Empleo Público 2019.
7. Solicitud de subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública. Presentación y ratificación del Plan de Formación Continua 2019.
8. Ayuda por jubilación funcionario municipal.
9. Abono ayuda por jubilación Policía Local.
10. Contrataciones complementarias.
11. Anticipos reintegrables.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hacienda y Obras.

12. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
13. Relaciones de facturas.
14. Devolución de ingresos indebidos mes abril de 2019.
15. Devolución de fianza contrato mixto de suministro y montaje de 171 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro”. Expediente 21/2016/CON.

Delegación de Ordenación del Territorio.

16. Aprobación de la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”. (Ref. 000099/2015-JC).
17. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
18. Convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela BPO-6 de la UE 2 del Sector del SEN 1 “Entrenúcleos” y aprobación del correspondiente Pliego de Condiciones Económico-administrativas. Expte. PAT 2019/17.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

19. Solicitud subvención Programa Emprendexpress 2019.

Delegación de Medio Ambiente.

20. Prórroga licitación “Servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos (lote 1: Zona Norte y Lote 2: Zona Sur)”. Expte. 04/2014.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

21. Prórroga licitación “Servicio de prevención y tratamiento de legionelosis en edificios e instalaciones municipales”. Expte. 23/2014.

Delegación de Deportes.

22. Prórroga licitación “Servicios de gestión y desarrollo de los campus de verano de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 39/2018/CON.
23. Convocatoria y Bases para la concesión de ayudas al Deporte Federado de Base durante el año 2019.
24. Normativa XXXI Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.
25. Asuntos de urgencia.
26. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de mayo de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

- DECRETO 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 90, de 14 de mayo de 2019), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por la Vicesecretaria General, Sra. González Serrano, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del **Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación**, hasta la fecha 14/05/2019:

- Resolución nº 444/2019 de 09/05/2019, sobre Aprobación de Expediente de Licitación 19/2019/CON “Reasfaltado de varias calles”.
- Resolución nº 442/2019 de 09/05/2019, sobre Aprobación de Expediente de Licitación 30/2019/CON “Cubierta de Pista Polideportiva en CEIP Arco Norte”.
- Resolución nº 443/2019 de 09/05/2019, sobre Aprobación de Expediente de Licitación 33/2019/CON “Revestimientos de Pinturas en Centros Educativos Públicos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 38/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 14/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 95 con fecha 2 de mayo de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 38/2018, interpuesto por D. XXXX, en nombre y representación de su hijo menor de edad Gonzalo Sevilla Velarde, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial efectuada el día 3 de febrero de 2017, registrada con el número R.D.T. 2017/009, por las lesiones sufridas por el hijo del recurrente, como consecuencia de la caída que sufrió el día 9 de abril de 2016 en el Parque Municipal de los Pinos, solicitando una indemnización de 18.931 euros más los intereses que correspondan.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- Las pretensiones de las partes:

1. La actora alega que en fecha 9 de abril de 2016, su hijo sufrió una caída en el Parque Municipal de los Pinos cuando estaba jugando en compañía de su madre y tía. Que rodeando una zona de juego se encuentra un enlozado de hormigón color rojo, y rodeando a dicho enlozado existe una zona ajardinada, con árboles y césped. Que la zona ajardinada es utilizada por los jardineros para plantación de árboles, habiendo en la zona numerosos agujeros sin señalar, y sin estar la zona debidamente delimitada y acotada de la zona de juegos. Que el día de los hechos su hijo se fue para la zona ajardinada, y metió el pie en uno de los agujeros y se cayó. Que como consecuencia de la caída sufrió fractura de tibia y peroné, teniendo que ser intervenido, tardando en curar 228 días. Reclamando un total de 18.931 euros. Por ello, solicita se dicte Sentencia por la que “se estime su pretensión íntegramente y se condene a esta Administración, a indemnizar en la cantidad solicitada y costas del procedimiento”.
2. Esta Administración y la codemandada, Segur Caixa, alegan: Que se trata de un talud y no de una zona apta para el juego; falta de pruebas sobre los hechos; falta de vigilancia de los padres; que se trata de una zona a la que acuden habitualmente, por lo que es conocida. Oponiéndose igualmente en cuanto a las cantidad reclamada.

Segundo.- Sobre la responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Para que exista responsabilidad patrimonial deben concurrir los siguientes requisitos:

- a) Que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante, sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.
- b) La efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño cabalmente por su propia naturaleza.
- d) Ausencia de fuerza mayor, como causa ajena a la organización y diferente del caso fortuito.

Tercero.- Sobre las pruebas practicadas.

En este punto se realiza un amplio análisis sobre el contenido del Expediente Administrativo, especialmente de los Informes del Servicio de Parques y Jardines, que constan en el mismo; de las fotografías aportadas; y de las testificales practicadas tanto en vía administrativa, como en vía judicial, para concluir:

- Que se trata de una zona de talud, llena de vegetación, sin otra función que la fijación del terreno y que no es una zona de juego, ni se encuentra cerca de los bancos que refieren los testigos. Se trata de un parque con zona de juegos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

infantiles y zonas verdes, con vegetación y zonas verdes, siendo la zona donde cayó el menor una zona con inclinación, que no era apta para el juego ni siquiera para el tránsito de personas. Por lo que dado que el menor estaba jugando y corriendo en esa zona, debió hacerlo bajo la supervisión de padres o personas a su cuidado. No quedando acreditado que cayera en el lugar destinado a juego infantil, ni en la zona destinada al uso recreativo.

- Que no puede entenderse que la Administración esté obligada a reparar todo daño y por todo concepto, como si de una aseguradora universal se tratara.

Bajo tales premisas, la Sentencia de fecha 2 de mayo de 2019, **DESESTIMA** el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX, contra la resolución recaída en el expediente número R.D.T. 2017/009, confirmándola por ser conforme a derecho. Con condena en costas a la parte actora, con el límite de 200 euros. La Sentencia es firme contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 24/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 5 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 9/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 2 de mayo de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 24/2018, interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 2 de noviembre de 2017, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 104/16-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La de carácter Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU.

La Sentencia en sus Fundamentos de Derecho recoge:

Primero.- Sobre las alegaciones de las partes:

- Las recurrentes fundamentan la revocación del expediente recurrido en:
Que el responsable de la participación indivisa y de lo que exista construido en la misma es su propietario, el cual está lo suficientemente identificado de forma pública y notoria, siendo éste el único con poder de disposición sobre su propiedad y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cabo en su propiedad y que, por el contrario, las actoras carecen de capacidad y legitimación para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución, siendo imposible que puedan actuar sobre algo que no les pertenece.

- Esta Administración entiende que debe desestimar la demanda.

Segundo.- Sobre el contenido de la Resolución impugnada:

1. Que en la Resolución que se recurre, consta la descripción de las obras ejecutadas, consistente en: *“Ejecución de muro perimetral con bloques de hormigón, de 2,3 metros de altura y puerta metálica de entrada de acceso a la subparcela; porche en estructura metálica, con techo de chapas metálicas, de forma rectangular, de 4,00 metros de anchura por 10,00 metros de longitud, anclada al suelo con postes metálicos y cemento; hay una caravana estacionada en el interior de la subparcela”*.
2. Que las actuaciones se ejecutan sin contar con la preceptiva Licencia Urbanística.
3. Que la documentación incorporada al expediente resultan titulares del referido inmueble las siguientes personas: D. XXXX, D^a XXXX, y las recurrentes, D^a XXXX y D^a XXXX.

Tercero.- Sobre las pruebas aportadas:

1. Que examinado el expediente administrativo, se desprende que las recurrentes son las titulares registrales, mientras que D. XXXX y D^a XXXX, son los titulares del inmueble; por lo que entiende que ha podido ser debido a una cadena de compraventas de la finca que no ha tenido reflejo en el Registro de la Propiedad ni en el catastro, de manera que difícilmente quien no es propietario de un bien, podrá ejecutar el acto administrativo que se impugna.
2. Que Igualmente, se desprende de la documental aportada con la demanda, Escritura Notarial de requerimiento, donde D^a XXXX, en fecha 8 de septiembre de 2015, reconoce la transmisión efectuada a favor de D. XXXX y D^a XXXX, de una participación indivisa en que se divide la finca registral; que tal transmisión fue íntegramente pagada por la parte adquirente; que les era imposible otorgarles escritura pública de compraventa. Por último, consta que las obras han sido realizadas por D. XXXX y D^a XXXX.

Bajo tales premisas, y adhiriéndose a lo que viene a decir la Sentencia dictada por el TS de fecha 27 de septiembre de 2013, *“El ejercicio de la potestad urbanística de restauración de la realidad material alteradas por obras no legalizables, en la medida en que finaliza con la orden de demolición de edificaciones, se traduce en una orden de ejecución, una obligación de hacer que recae sobre el propietario de las edificaciones o persona que tenga título jurídico suficiente al efecto sobre las edificaciones a demoler...”*, la Sentencia de fecha 2 de mayo de 2019, **ESTIMA**, el recurso interpuesto por la representación procesal de D^a XXXX y D^a XXXX, contra la resolución dictada por este Ayuntamiento, la cual se revoca en el sentido de dejar sin efecto el expediente administrativo, respecto de las recurrentes, dada su falta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

legitimación pasiva en cuanto a la finalidad perseguida. Sin costas. Contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por parte del Departamento de Relaciones Humanas se ha emitido informe que se adjunta respecto a Oferta de Empleo Público 2019.

La Oferta de Empleo constituye un instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

La Oferta de Empleo Público se regula en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Es la Ley de Presupuestos Generales del Estado la que viene determinando cada año materias referentes a la gestión de los Recursos Humanos Públicos, tal es el caso de la aplicación de la tasa de reposición y de forma más peculiar el proceso de estabilización de empleo del personal temporal de las Administraciones Públicas. Como es sabido la Ley de Presupuestos Generales del Estado concerniente al ejercicio económico 2019 aún no ha sido aprobada, por lo que en esta situación de desregulación se opta por parte de esta Administración Pública por la aplicación de la Ley 6/2018 de 3 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado N° 161 de fecha 4 de julio de 2018.

En la sesión de la Comisión Paritaria de fecha 13 de diciembre de 2018 se negocia con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento como sexto punto del orden del día la Oferta de Empleo Público 2018 y se determinan igualmente la composición y criterios que han de conformar la Oferta de Empleo Público 2019. No obstante se ha mantenido una sesión de trabajo por parte de la Delegación de Relaciones Humanas con la representación sindical el día 13 de mayo de 2019 donde se analizó como único punto del orden del día la Oferta de Empleo Público 2019.

Tras la argumentación jurídica esgrimida en el citado informe al cual nos remitimos para no realizar repeticiones innecesarias, se viene **a proponer** a esta Junta de Gobierno Local conforme al artº 127.1.h Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La aprobación de la Oferta de Empleo Público 2019 que quedaría como se transcribe a continuación:

Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2019, previa negociación con la representación social y aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2019, en cumplimiento del art.91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Plazas correspondientes a los Funcionarios de carrera:

- Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Grupo C.

-Subgrupo C1

Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Extinción de Incendios
Categoría	Bombero-conductor
Plazas	Una.
Selección	Concurso oposición libre

-Subgrupo C1

Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Extinción de Incendios
Categoría	Cabo-bombero
Plazas	Cinco.
Selección	Concurso oposición (Promoción Interna)

- Subgrupo C1

Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Clase	Extinción de Incendios
Categoría	Bombero-conductor
Plazas	Treinta.
Selección	Concurso oposición (Promoción Interna)

-Subgrupo C1

Escala	Administración Especial Escala básica
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Policía Local
Plazas	Dos
Selección	Oposición libre

-Subgrupo C1

Escala	Administración Especial Escala básica
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Oficial Policía Local
Plazas	Dos.
Selección	Concurso oposición (Promoción interna).

-Subgrupo C1

Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Categoría	Administrativa/o
Plaza	Una
Selección	Concurso oposición (Promoción interna).

Plazas de Policías Locales en previsión de la aplicación del coeficiente reductor establecido en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

-Grupo C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Subgrupo C1

Escala	Administración Especial Escala básica
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Policía Local
Plazas	Diecinueve.
Selección	Oposición libre.

-Subgrupo C1

Escala	Administración Especial Escala básica
Subescala	Servicios Especiales
Denominación	Oficial Policía Local
Plazas	Cuatro.
Selección	Concurso-Oposición (Promoción interna).

Plazas correspondientes al proceso extraordinario de estabilización de empleo según artículo 19.UNO.9 de la Ley 6/2018, 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Plantilla de personal funcionario:

Grupo A.

Subgrupo A1.

Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Plazas	Diez.
Sistema de Selección	Concurso-oposición libre

Subgrupo A2.

Escala	Administración General
Subescala	Gestión
Plazas	Ocho.
Sistema de Selección	Concurso-oposición libre

Plantilla de personal laboral:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nivel V:

.-Categoría Médico
Plaza Una
Sistema de Selección Concurso-oposición libre

.-Categoría Director/a Programación educativa
Plaza Una.
Sistema de Selección Concurso-oposición libre

.-Categoría Técnico/a Nivel V
Plazas Nueve
Sistema de Selección Concurso-oposición libre

Nivel IV:

.-Categoría D.U.E
Plaza Una.
Sistema de Selección Concurso-oposición libre

.-Categoría Técnico/a Nivel IV
Plazas Diecinueve.
Sistema de Selección Concurso-oposición libre

Nivel IIIB:

.- Categoría Encargados (Albañilería-inversiones-mantenimiento-deportes-adecentamiento-limpieza)

Plazas Nueve
Sistema de Selección Concurso-oposición libre

.- Categoría Técnico/a Nivel III-B
Plazas Treinta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sistema de Selección Concurso-oposición libre

Nivel IIIA:

.- Categoría Delineante

Plaza Una

Sistema de Selección Concurso-oposición libre

.- Categoría Inspector/a

Plaza Una

Sistema de Selección Concurso-oposición libre

.- Categoría Oficial 1ª

Plazas Tres

Sistema de Selección Concurso-oposición libre

.- Categoría Sub-encargado/a

Plazas Cinco

Sistema de Selección Concurso-oposición libre

Nivel II:

.- Categoría Agente-social

Plazas Dos

Sistema de Selección Concurso-oposición Libre

.- Categoría Auxiliar-clínica

Plaza Una

Sistema de Selección Concurso-oposición libre

.- Categoría Conductor/a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plazas	Treinta y siete
Sistema de Selección	Concurso-oposición libre
.- Categoría	Oficial
Plazas	Treinta y una
Sistema de Selección	Concurso-oposición libre
.- Categoría	Oficial mecánica
Plazas	Cuatro
Sistema de Selección	Concurso-oposición libre
.- Categoría	Oficial 2ª
Plazas	Tres
Sistema de Selección	Concurso-oposición libre
.- Categoría	Oficial Albañilería
Plazas	Treinta y nueve
Sistema de Selección	Concurso-oposición libre
.- Categoría	Oficial Electricista
Plazas	Diez
Sistema de Selección	Concurso-oposición libre
.- Categoría	Oficial Mantenimiento
Plazas	Tres
Sistema de Selección	Concurso-oposición libre
Nivel I:	
.- Categoría	Auxiliar ayuda-domicilio
Plazas	Ocho
Sistema de Selección	Concurso-Oposición libre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LALA-.

TERCERO.- Contra el acuerdo que se adopte podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PRESENTACION Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACION CONTINUA 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en Resolución de 25 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2019, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la Comisión Paritaria para la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de fecha 13 de mayo de 2019, aprobó en su punto segundo el Plan de Formación 2019, en virtud del artículo 4 del Protocolo de Formación Continua denominado Reglamento Interno para la Formación Continua.

En este sentido, como en años anteriores y dado el éxito atesorado en la realización y organización de cursos, satisfacción del personal que los ha recibido y alto nivel alcanzado en docentes, se hace necesario que este Excmo. Ayuntamiento presente la solicitud para dichas ayudas como entidad promotora unitaria, optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2019 por un importe de **31.612'50 €** euros, según el Plan de formación elaborado y del cual se adjunta una copia junto a un resumen económico. Las partidas presupuestarias propuestas para este fin son 9200 / 1620 (Plan de formación Continua al personal) y 9200 / 16210 (Programa de Formación Municipal). Se adjunta copia del acta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reunión de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 13 de mayo de 2019 en la que se especifican los cursos y datos económicos de cada partida presupuestaria.

Por otro lado, se propone nombrar a D^a. ESTHER HERMOSÍN ÁLVAREZ, (Técnica de Personal), como en pasadas ediciones, como representante legal y responsable de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento, tal como consta en el acta anteriormente citada.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y ratificación:

PRIMERO.- Dar a conocer el Plan de Formación Continua 2019 aprobado por parte de la Comisión Paritaria para la Formación.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe y a D^a. Esther Hermosín Álvarez como representante legal y responsable de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- AYUDA POR JUBILACIÓN FUNCIONARIO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local solicitud de ayuda por jubilación suscrita por los derechohabientes de D. XXXX, funcionario de carrera que causó baja laboral por pase a Invalidez Absoluta con fecha 28/09/2018 y que falleció el pasado día 30/12/2018.

A éste respecto se hace constar que D. XXXX fue funcionario de carrera con la categoría de Operario (nivel C-2) encardinado en el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por los interesados, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, conforme a la regulación establecida en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 9678 €correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual del citado funcionario, a ingresar en la cuenta habilitada al efecto por los derechohabientes del funcionario finado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN POLICÍA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, con fecha 19 de abril del presente año causó baja laboral por pase a la situación de Jubilación el funcionario de carrera, con la categoría de Policía Local, nivel de clasificación C-1 D. XXXX.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. VAQUERO FABIO, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 12.982,15 € correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de haberes que en derecho corresponda al funcionario citado procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la cantidad que se indica incluyéndola en la oportuna liquidación de haberes.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero del presente año dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2019, establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 30 trabajadores/as para sustituciones complementarias que son contratos con una duración un mes, destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 30 trabajadores/as

Coste Salarial: 32.594,21 €
Coste de Seguridad Social: 10.674,60 € TOTAL COSTES: **43.268,82 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 7.000 €

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	VINC. JCA.	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	LF	7000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/084	09 de mayo de 2019	14	15.251,55
DECRETO CMEN/2019/085	10 de mayo de 2019	20	71.570,41
DECRETO CMEN/2019/086	13 de mayo de 2019	24	36.403,00
DECRETO CMEN/2019/087	14 de mayo de 2019	21	41.819,75
DECRETO CMEN/2019/088	15 de mayo de 2019	9	57.558,38
TOTAL		88	222.603,09

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **300 facturas** por un importe total de **1.311.828,16 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
21A/2019	1	FACTURAS 2017 - Reconocimiento Extrajudicial Crédito	4.304,51 €
21B/2019	2	FACTURAS 2018 - Reconocimiento Extrajudicial Crédito	189,67 €
21C/2019	1	CONTRATOS MENORES 2018	385,00 €
21D/2019	109	FACTURAS 2019	122.495,99 €
21E/2019	48	CONTRATOS MENORES 2019	70.533,79 €
21F/2019	12	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	714,84 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21G/2019	1	CON ACUERDOS 2018	3.732,02 €
21H/2019	1	CON ACUERDOS 2019	42.643,11 €
21I/2019	114	LICITACION 2019	449.922,45 €
21J/2019	11	LICITACION 2019 - Multiaplicaciones IVA	616.906,78 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS MES ABRIL DE 2019. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV19071**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de abril 2019.

La citada relación comprende 5 recibos por un importe total de 186,58 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE 171 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO”. EXPEDIENTE 21/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo por el que se adjudicó a HERMANOS ARCOS CRUCES, S.L. – CIF: B 06197248- el contrato mixto de suministro y montaje de 171 nichos en el cementerio municipal “San Pedro” de la localidad; requiriéndose, en concepto de garantía definitiva, fianza por importe de 2.388,55 €

Finalizados los trabajos, se suscribió acta de recepción el 28 de noviembre de 2016.

Se emite informe favorable el 14-05-2019 por el técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, responsable de la supervisión del contrato, una vez ha transcurrido suficientemente el período de garantía de dos años (cláusula 20ª PCAP), sin que haya resultado algún reparo ni observación técnica a lo ejecutado.

En vista de lo anterior, se propone:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva por importe señalado depositada por la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SEN-1 "ENTRENÚCLEOS". (REF. 000099/2015-JC). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que a instancia de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 "Entrenúcleos", se tramita el Modificado de sus Estatutos y Bases de Actuación en cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de Convenio nº 83 suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación de la referida unidad de ejecución en diciembre 20 diciembre de 2012. La modificación propuesta tiene por objeto incorporar a los Estatutos y Bases de Actuación el régimen de funcionamiento de la Junta de Compensación tras la incorporación de las unidades funcionales anteriores previstas en el referido convenio como instrumentos organizativos para la gestión y desarrollo urbanístico de la unidad.

La modificación propuesta consta en el expediente fue aprobada por acuerdo de la Junta de Compensación de fecha 16 de diciembre de 2014, constando en el expediente igualmente que el acuerdo ha sido notificado a todos los miembros de la Junta de Compensación sin que se haya presentado alegaciones contra el mismo.

Constan en el expediente informe jurídico de fecha 17 de abril de 2017 favorable a la aprobación de la modificación propuesta e informe de fecha 13 de mayo de 2019 en el que se justifica la previa aprobación del modificado del proyecto de urbanización y del proyecto de reparcelación para la Unidad de Ejecución UE-2, como presupuestos de la aprobación de la modificación propuesta conforme al Convenio de fecha 20 de diciembre de 2012.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, conforme a lo indicado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución UE-2 del sector SEN-1 "Entrenúcleos", presentada por la referida entidad de conformidad con lo señalado en el art. 27,4 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana

SEGUNDO.- Conforme a lo señalado en el referido art 27.4, dar traslado del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acuerdo de aprobación junto con el contenido de la modificación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. de la Motilla, 23, amparada en licencia nº 22/2019-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22/04/19, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA BPO-6 DE LA UE-2 DEL SECTOR SEN-1 ‘ENTRENÚCLEOS Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS. EXPEDIENTE PAT 2019/17. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, con fecha 5/05/2019, se ordena la incoación de expediente destinado a regular la enajenación de parcela de titularidad municipal, perteneciente al III^{er} Plan Municipal de Vivienda, SEN 1, UE 2, BPO-6. Cumplidos los trámites oportunos, la propia Teniente de Alcalde, somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo BPO-6, del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SEN 1, así como del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador del Concurso para adjudicar la enajenación de terrenos con destino a su edificación, que ha de regir dicha licitación, que como se ha dicho lo será mediante procedimiento de concurso, en los términos previstos en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación.

ANTECEDENTES: Con la experiencia adquirida por la Corporación Municipal, tras el desarrollo de los dos primeros Planes Municipales de Vivienda, mediante acuerdo de Pleno de 17/11/2006, se aprobaba la iniciación de los trámites para la ejecución del Tercer Plan Municipal de Vivienda. Así se daba cumplimiento a la obligación constitucional contenida en el art. 47 de la Carta Magna, en relación con los arts. 10.7ª, 25, 37.1.22ª y 56 del Estatuto de Autonomía de Andalucía de 19 de marzo de 2007, que encomiendan a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias y el establecimiento de las normas pertinentes, para hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

A partir de la adopción del citado acuerdo plenario, se realizaron los estudios precisos para la puesta en práctica de dichos compromisos, asumidos desde muy antiguo por este Ayuntamiento y fruto de ello fue la decisión de enajenar terrenos de propiedad municipal, que formaron y forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo, con el destino preciso y específico de la construcción de viviendas protegidas, con sujeción a lo previsto en las especificaciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas que se pretende aprobar.

El Tercer Plan Municipal de Vivienda, puso en el mercado catorce manzanas destinadas a la construcción de vivienda protegida, que con el devenir de la pasada crisis inmobiliaria y económica dio al traste con parte de la planificación que se había previsto. Desde hace unos meses, son diversas las promociones de viviendas iniciadas en la zona de Entrenúcleos, de entre ellas también de viviendas protegidas y varias las empresas relacionadas con el sector inmobiliario, que se vienen interesando por las distintas manzanas del citado Plan de Vivienda.

Puesto que las distintas promociones de este Plan de Vivienda culminadas e iniciadas, lo han sido todas ellas en la zona Norte del sector SEN-1 de Entrenúcleos, convendría concentrar todas las promociones de viviendas que a medio plazo efectivamente se desarrollen en esa misma zona, a fin de optimizar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de una zona residencial, como son económicos, urbanísticos, de servicios, transporte.

La manzana BPO-6, fue objeto de adjudicación y transmisión para su edificación, aunque posteriormente y por incumplimiento de las condiciones recogidas en el correspondiente pliego y en ejecución de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18/01/2013, se instruyó expediente de incumplimiento de contrato que declaró expresamente resuelta y sin efecto alguno en todos sus extremos la compraventa, procediéndose igualmente a la cancelación de hipoteca que afectaba a la referida finca registral. La transmisión citada, justifica la obra parcialmente ejecutada en la parcela BPO-6, conforme al proyecto de ejecución redactado por el anterior promotor y que obtuvo la correspondiente licencia municipal de obras. Considerando estas últimas circunstancias, es por lo que se ha decidido a la enajenación de la citada manzana, procediendo a tramitar el oportuno expediente de Licitación para la enajenación mediante Concurso Público, en régimen de libre concurrencia, de la parcela BPO-6 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEN 1, UE 2, de Entrenúcleos, de acuerdo con la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normativa aplicable.

Dicha parcela se describe como sigue:

“Urbana.- Finca señalada como BPO-6 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene forma irregular y siete mil trescientos veinte metros cuadrados de superficie (7.320 m²). Linderos: Al Norte, con finca dotacional de espacios libres EL-77 que la separa de la manzana BPO-4; al Sur, con viario en formación que la separa de la manzana BC-20; al Este, con viario en formación que la separa de la manzana UG-11 y al Oeste, con viario en formación que la separa del bulevar integrado por las dotaciones EL-65, E-21 y D-9.: Residencial Plurifamiliar protegida”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas al tomo y libro 2111, folio 45, finca 94640”.

Actualmente FINCA con código registral único: 41019000909289.

Referencia Catastral núm. 0745901TG4304N0001JG.

Inscrita en el Inventario de Bienes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con el número 11-1444.

Al presente asunto, se acompañan los siguientes documentos:

1. Providencia de incoación del expediente.
2. Informe Jurídico.
3. Informe Técnico de valoración.
4. Informe sobre régimen urbanístico de la parcela.
5. Pliego de condiciones económico-administrativas regulador del concurso.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo BPO-6 del SEN 1, UE 2, de Entrenúcleos, por importe de *dos millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cinco euros y siete céntimos de euro* (2.846.605,07 €), como tipo mínimo de licitación, al que habrá de añadirse el importe de la cuota de I.V.A., al tipo legalmente repercutible, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador del Concurso para adjudicar la enajenación de terrenos con destino a su edificación, que ha de regir dicha licitación, de acuerdo con la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

SEGUNDO.- Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

buen gobierno, publicar en el BOP, en el Perfil de Contratante -Plataforma de Contratación del Sector Público- y Portal de Transparencia, anuncio de licitación para que, durante el plazo de veinte días naturales, fijado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se puedan presentar las pertinentes ofertas, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario. Publicar, asimismo en el Perfil de Contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, y se efectúa su convocatoria en la Orden de 26 de abril de 2019, más concretamente en el ámbito INNOVACIÓN: Investigación, cultura emprendedora y Nuevas Tecnologías y en el ámbito de Emancipación (Empleo). Esta es la séptima convocatoria que esta Delegación ha puesto en marcha de este Programa.

El proyecto tiene como objetivo general desarrollar en la población juvenil nazarena (de 16 a 35 años) la actitud y la aptitud para establecer los cimientos que en un futuro les sirvan para el desarrollo de iniciativas emprendedoras. El proyecto se articula en distintas actividades:

Los talleres teórico-prácticos, orientados principalmente a la realización de actividades teórico-prácticas impartidas por jóvenes emprendedores, donde muestran su aventura emprendedora, los retos y dificultades que han encontrado y además, ofrecen un taller práctico sobre su profesión, para que los jóvenes puedan encontrar una vocación profesional que aún no han descubierto. Estos talleres se complementan con visitas a centros de producción y ecosistemas de emprendimiento (startup, coworking, escuelas de negocios,...) para que los jóvenes puedan ver las nuevas modalidades de espacios de trabajo colaborativos que se dan en la actualidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Debido a su éxito en ediciones anteriores, se ha continuado con la línea de colaboración con la Delegación de Juventud manteniendo el taller “**¿Qué vas a hacer con tu vida?: Adquirir herramientas de autoconocimiento para encontrar talentos y fortalezas, generar autoestima y liderazgo, y focalizarse en un propósito vital motivante**” para trabajar previamente con los usuarios del “Programa Progreso” de la Delegación de Juventud y el Programa Aprendizaje Profesional, de la Delegación que suscribe. Además se pondrán en marcha nuevos talleres y sesiones de coaching juvenil. Se estiman que el total de los beneficiarios del programa serán de 500 a 600 jóvenes.

A continuación se presenta Cuadro Financiero del Programa:

APLICACIONES			ORÍGENES		
PERSONAL	2.550,00 €	25,00%	SUBVENCION	7.650,00 €	75,00%
MATERIALES	7.650,00 €	75,00%	COFINANCIACIÓN	2.550,00 €	25,00%
Total	10.200,00 €	100,00%	Total	10.200,00 €	100,00%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar la subvención con la correspondiente cofinanciación municipal derivada de la puesta en marcha del citado programa por importe de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550,00 €) a cargo de la partida 2410 226 21 de gastos varios Delegación de Promoción Económica e Innovación, siendo el importe total del proyecto DIEZ MIL DOS CIENTOS EUROS (10.200 €).

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe y a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a solicitar la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS (LOTE 1: ZONA NORTE Y LOTE 2: ZONA SUR”. EXPDTE. 04/2014. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2014 (punto 26), se adjudicó la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Públicos (Lote 1: Zona Norte y Lote 2: Zona Sur)”, suscribiéndose los correspondientes contratos (Lote 1: Teyja Ameral, S.L. y Lote 2: Urbaser, S.A.) con fecha 31 de julio de 2014, con una duración de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01 de junio de 2018 (punto 29), se aprobó prorrogar los contratos adjudicados para realizar el Servicio objeto de contratación, por periodo de un año.

Con fecha 26 de marzo de 2019, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, de Teyja Ameral, S.L., empresa adjudicataria del Lote 1; Zona Norte, solicitando la prórroga del contrato para el segundo año establecida en éste. Asimismo, con fecha 05 de marzo de 2019, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, de Urbaser, S.A., empresa adjudicataria del Lote 2; Zona Sur, solicitando la prórroga del contrato para el segundo año.

Con fecha 11 de marzo de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicio del Servicio de Parques y Jardines, indicando que durante el periodo de ejecución de los contratos, éste se está cumpliendo correctamente por las empresas adjudicatarias, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Públicos (Lote 1: Zona Norte y Lote 2: Zona Sur)” Expdte. 04/2014, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias de los contratos, Lote 1 Zona Norte: Teyja Ameral, S.L., con CIF B91098467, y Lote 2 Zona Norte: Urbaser, S.A., con CIF A79524054, y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el DOUE y en el BOE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES”. EXPDTE. 23/2014. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de mayo de 2015 (punto 40), se adjudicó la contratación del “Servicio de Prevención y Tratamiento de Legionelosis en Edificios e Instalaciones Municipales”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 20 de mayo de 2015, con una duración de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.

Con fecha 09 de mayo de 2019, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria del contrato, Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. (Athisa Medio Ambiente), solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Jesús Mena, Coordinador de Consumo, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicio de Prevención y Tratamiento de Legionelosis en Edificios e Instalaciones Municipales” Expdte. 23/2014, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. (Athisa Medio Ambiente), con CIF A18485516, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SERVICIOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS CAMPUS DE VERANO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 39/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Decreto de Alcaldía 24/2018, de 27 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de “Servicio de Gestión y Desarrollo de los Campus de Verano de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 29 de junio de 2018.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de prorrogar este servicio para el mismo periodo durante el año 2019. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 29 de marzo de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Javier Conesa López, Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Con fecha 03 de abril de 2019, se notifica a la empresa adjudicataria del contrato Gofand Siglo XXI, S.L., el preaviso para realizar la prórroga contemplada en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicio de Gestión y Desarrollo de los Campus de Verano de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 39/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Gofand Siglo XXI, S.L., con CIF B91473231, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DURANTE EL AÑO 2019. Por el Concejal de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se propone lo siguiente:

Antecedente: Una de las tres líneas de subvenciones que tiene contemplada la Delegación de Deportes en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2019, aprobada en Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019, es la ayuda al deporte federado de base.

Coadyuvando al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar a lo largo del año, esta línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva tiene como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado y de ocio.

Por otra parte, la Memoria Justificativa de Subvenciones para 2019 de la Delegación de Deportes, contempla en el apartado de “*Financiación*” que “*una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones, las cantidades previstas y no dispuestas en alguna de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva podrán revertir y engrosar la partida de cualquier otra línea de subvenciones de concurrencia competitiva con procedimiento no iniciado convocada por la Delegación de Deportes, para ajustar de esta forma el apoyo a clubes y deportistas de dicha Delegación al contexto real del deporte nazareno de cada año*”.

Así pues, el 3 de mayo de 2019 se aprobó en sesión de Junta de Gobierno Local la Propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de 2019 de subvenciones por participación en competiciones federadas de alto nivel, siendo 131.605,00 euros el importe total concedido en esta línea de subvenciones para la convocatoria referida. En tanto que el importe destinado inicialmente para dicha convocatoria de subvenciones en la base quinta de las bases que regulan la convocatoria referida, así como en la propia Memoria Justificativa de Subvenciones para 2019 de la Delegación de Deportes, era de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

151.500,00 euros, existe actualmente 19.895,00 euros no dispuestos de la convocatoria resuelta definitivamente de subvenciones por participación en competiciones federadas de alto nivel del año 2019.

Siendo objetivo de esta Delegación de Deportes en el año 2019 ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, así como contribuir, a través de la formación, en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación, por todo lo anteriormente expuesto y tras el informe adjunto del Jefe de Servicio de Deportes fechado el 6 de mayo de 2019, el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Que la cantidad prevista en las bases de la convocatoria de 2019 de subvenciones por participación en competiciones federadas de alto nivel que no ha sido dispuesta tras la resolución definitiva de dicha convocatoria (19.895,00 euros), pase a engrosar el total disponible para la línea de ayuda al deporte federado de base en su convocatoria de 2019, importando así esta última un total de 125.995,00 euros, en aplicación de la previsión realizada en la Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes para 2019 (aprobada en Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019), a fin de ajustar el apoyo que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través de su Delegación de Deportes, realiza a clubes y deportistas individuales al contexto real del deporte nazareno y todo ello con cargo a la partida 3410-48009 del presupuesto municipal del año 2019.

SEGUNDO.- Aprobar, si procede, las Bases y Convocatoria de Ayudas para el Deporte Federado de Base durante el año 2019 que se adjuntan.

TERCERO.- Publicar en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases referidas anteriormente.

CUARTO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- NORMATIVA XXXI TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la Normativa del XXXI Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas” que se celebrará el próximo día 25 de mayo en el Centro Cultural “La Almona”, para su información y aprobación si procede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Inscripciones: Se podrá realizar a través de la oficina electrónica de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su web www.doshermanas.net, hasta un máximo de 150 participantes.

El plazo de inscripción será desde el día 1 de abril al 22 de mayo, con el precio de 8 € generales y 4 € los locales y menores de 14 años. Para las personas que se inscriban los días 22 y 23 de mayo el precio será de 10 € para general y 5€ para los locales* y menores de 14 años.

Entrega de Trofeos y Premios: La entrega de los trofeos comenzará al final de la 8ª ronda, aproximadamente a las 18.30 h. del sábado 25 de mayo, y a continuación se realizará la entrega de premios. Los premios no serán acumulables otorgándose siempre el de mayor cuantía.

Relacion de Premios: Premios netos que se abonarán por el sistema único de transferencia bancaria.

Generales

1º	700 €
2º	450 €
3º	300 €
4º	200 €
5º	150 €
6º	120 €
7º	100 €
8º	80 €
9º	60 €
10º	40 €

Locales

1º	150 €
2º	120 €
3º	90 €
4º	50 €
5º	30 €

Premios Elo

Elo 2001-2200	40 €
Elo 1801-2000	40 €
Elo 1601-1800	40 €
Elo 0000-1600	40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Premios F.A.D.A.

1º 100 €

2º 60 €

3º 40 €

La suma total de los Premios más su retención correspondiente asciende a 3.142,50 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochocientas cincuenta y tres a la página ochocientas ochenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.